

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEÍS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de abril dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 05001-40-03-016-2018-00742

Asunto: Ordena entrega dineros- pone conocimiento

Como la parte demandante dio cumplimiento al número quinto (05) del proveído del día 19 de febrero de 2021, se ordena la entrega del depósito judicial que se relaciona a continuación a favor de la entidad demandante, INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. ESP

Nº. Título	Valor
413230003084299	\$ 2.952.650

Se autoriza el pago del depósito Judicial antes mencionado con abono a cuenta a través del Portal Web Transaccional de Depósitos Judiciales del Banco Agrario, en la cuenta de ahorro que se relaciona en el memorial que precede.

La orden de pago dirigida al Banco Agrario de Colombia, se hará en cumplimiento a las medidas temporales por el COVID 19, según las directrices establecidas en la circular PCSJC20-17 emitida el día 29 de abril del año 2020, por el Consejo Superior de la Judicatura.

De otro lado, se hace saber que el oficio comunicando el levantamiento de la medida cautelar dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Amalfi Antioquia, fue remitido por este Despacho Judicial en cumplimiento a las directrices establecidas en el decreto 806 de 2020, desde el día 04 de marzo del año que avanza, tal como se evidencia en el siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/cmpl16med_cendoj_ramajudicial_gov_co/EaMsY-0790pLq2cFGbZWKq4B9USIpwI65wfvAEQ_DIhQg?e=UORjsT

De otro lado, es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas durante esta temporada generada por la pandemia del COVID-19 serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Así mismo es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Juzgado para la atención al público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp al siguiente número 301-453-48-60 en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, la atención para la cita presencial se solicitará en el mismo WhatsApp.

Igualmente, se les solicita a la hora de radicar al correo institucional del Juzgado memoriales, identificarlos en el asunto: primero con el radicado, y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado Electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁCNHEZ
JUEZ
FM

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL
DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL
se notifica el presente auto por

ESTADOS # ____63_____

Hoy 20 de abril de 2021, a las 8:00 A.M.

DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIERREZ
SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19331d5a30555d16ef3a9d9474cd9b998ba0a7e1482d5535930949656dbcf464**

Documento generado en 17/04/2021 02:54:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>